

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6479

Resolución de la directora de la Gerencia del Área de Salud de Menorca por la que se convoca la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de una plaza vacante de personal estatutario de gestión y servicios de la categoría grupo técnico de la función administrativa de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila del Área de Salud de Menorca (PIT MEN 05/2022)

Hechos

Se encuentra vacante y dotada presupuestariamente una plaza de personal estatutario de gestión y servicios de la categoría grupo técnico de la función administrativa de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila de la Gerencia del Área de Salud de Menorca, cuya provisión se considera necesaria.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Pacto de 24 de febrero de 2012 por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares modificado por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Illes Balears de 13 de mayo de 2022, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2022.
3. Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso de catalán en la función pública.
4. Nota interna del director de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales del Servicio de Salud de Illes Balears de 21 de junio de 2017.
5. Resolución del director general del Servicio de Salud de Illes Balears de 11 de marzo de 2021 por la que se delega la convocatoria, tramitación y resolución de la promoción interna temporal del personal estatutario fijo del Servicio de Salud.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de una plaza vacante de personal estatutario de gestión y servicios de la categoría grupo técnico de la función administrativa (grupo A, subgrupo A1) de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila de la Gerencia del Área de Salud de Menorca (PIT MEN 05/2022), de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- a) Lugar y centro de trabajo: Hospital Mateu Orfila.
- b) Dependencia funcional: depende funcionalmente de la gerencia del Área de Salud de Menorca.
- c) Retribuciones y situación administrativa: Durante el tiempo en el que la persona seleccionada realice funciones en promoción interna temporal se mantendrá en servicio activo en su categoría de origen y percibirá las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente ejercidas, a excepción de los trienios, que serán los correspondientes a su nombramiento original.
- d) Funciones o tareas principales:
 - Asesoramiento jurídico de la actividad y competencias del área de salud.
 - Recopilación, previa revisión, y envío de la documentación clínica solicitada por órganos jurisdiccionales, pacientes y familiares acreditados y órganos de la administración.
 - Realización de actividades relacionadas con la responsabilidad patrimonial.
 - Realización de actividades relacionadas con la protección de datos.
 - Otras funciones que le encarguen los directivos de la Gerencia y/o el Servicio de Salud.
- e) Causas de finalización de la promoción interna temporal: Se producirá la terminación de la promoción interna temporal cuando la plaza sea ocupada por personal fijo por medio de un procedimiento establecido legal o reglamentariamente o cuando la plaza sea amortizada.



2. Los requisitos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Illes Balears y prestar servicios en la Gerencia del Área de Salud de Menorca. Si la convocatoria se declara desierta en el caso de que no se haya presentado nadie que cumpla los requisitos, se prevé expresamente que no se extienda al personal que cumpla los requisitos del resto de gerencias del Ib-Salut.
- b) Pertener a los subgrupos A1 (siempre que sean categorías diferentes a la que se convoca), A2, C1, C2 o a otras agrupaciones profesionales.
- c) Estar en la situación de servicio activo.
- d) Tener cualquiera de las titulaciones siguientes: doctorado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o título universitario oficial de grado, o bien estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo para presentar solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- e) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con las funciones inherentes a la categoría que se convoca.
- f) Acreditar conocimientos de lengua catalana de nivel B2 mediante la aportación de certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o certificado expedido, reconocido como a equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística que acredite poseer el nivel de conocimiento citado.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria se han de cumplir en la fecha final del plazo para presentar solicitudes y se han de mantener a lo largo de todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

3. Las personas interesadas en participar en la convocatoria han de presentar, en el plazo de veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en la convocatoria de acuerdo con el modelo que consta en el anexo III de esta resolución.
- Documentación original que acredite el cumplimiento de los requisitos. Para acreditar el cumplimiento del requisito del punto 2.e anterior, se podrá presentar declaración jurada o promesa de que se cumple.
- Currículum *vitae*.

4. La documentación referida en el punto anterior se puede presentar en el registro de la Gerencia del Área de Salud de Menorca, ubicado en el Hospital Mateu Orfila, Ronda de Malbúger, núm. 1, de Maó (07703) o en cualquiera de los lugares referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. El proceso selectivo constará de un ejercicio teórico/práctico y de una fase de valoración de méritos.

6. La puntuación máxima que se podrá alcanzar con el ejercicio será de 45 puntos. Para pasar a la segunda fase será necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos.

7. Los méritos valorables figuran en el anexo II. La puntuación máxima que se podrá alcanzar es de 55 puntos, que se calculará de acuerdo al baremo.

8. Comisión de Selección

a) La Comisión de Selección está formada por tres miembros, que tienen la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo del Servicio de Salud, del mismo grupo profesional que el de la plaza convocada, todos con voz y voto:

- Presidente: José Oleo Pons
- Vocal: Eva Egea Miró
- Secretario: Antonio Liger García

b) Los miembros de la Comisión de Selección se tienen que abstener de intervenir en el proceso —y lo tienen que notificar a la autoridad que los haya designado— si concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

c) Las funciones de la Comisión de Selección son las siguientes:

- Valorar los méritos alegados y acreditados por los candidatos según el modelo establecido en estas bases.
- Proponer, elaborar y valorar la prueba teórico-práctica.
- Si hace falta, requerir a los candidatos que enmienden en el plazo previsto los defectos formales de los méritos alegados, o bien que aclaren, en el plazo y en los modos previstos, alguno de los méritos alegados.
- Confeccionar una lista de los seleccionados por orden de prelación.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los candidatos en el plazo establecido y en la forma oportuna.
- Elevar al órgano de selección la lista definitiva de seleccionados y de las puntuaciones obtenidas.

9. El desarrollo del proceso selectivo será el siguiente:



a) Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria: agotado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en la intranet del Área de Salud de Menorca y en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Menorca las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas listas, para presentar reclamaciones –que no tendrán carácter de recurso- o para enmendar los defectos apreciados.

b) Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria: transcurrido el plazo de los 5 días hábiles citado en el párrafo anterior, y una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones o enmiendas que se presenten se publicará en la intranet del Área de Salud de Menorca y en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Menorca las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos (con la causa de exclusión) para participar en la convocatoria.

En caso de que solamente hubiera una sola persona aspirante admitida en las listas definitivas que cumpliera los requisitos exigidos en la convocatoria, se podrá resolver directamente la convocatoria en los términos previstos en la letra i) siguiente, sin necesidad de pasar por las restantes fases.

c) En la resolución en la que se publique las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se fijará, con una antelación mínima de diez días, la fecha, hora y lugar de realización de la prueba teórico/práctica con el fin de acreditar ante la Comisión de Selección los conocimientos y la capacidad profesional con relación a las funciones específicas que hay que ejercer.

d) La prueba consistirá en una parte teórica y una parte práctica, (que se celebrará conjuntamente) y que puede valer como máximo 45 puntos. La prueba consistirá en un examen de tipo práctico, que se puntuará con 25 puntos, y un examen tipo test de 20 preguntas (más 2 de reserva), que se puntuará con 20 puntos, y en el cual se puntuará con 1 punto cada respuesta acertada y se descontarán 0,50 puntos por cada respuesta incorrecta.

El caso práctico versará sobre la aplicación práctica de las funciones que figuran en el punto 1.d) de esta resolución.

Las preguntas de la parte teórica versarán, además de las funciones propias de la plaza convocada, sobre el temario que figura en el Anexo I.

e) La resolución con las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico/práctico se publicará en la intranet del Área de Salud de Menorca y en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Menorca iniciándose un plazo de 5 días hábiles para presentación de reclamaciones –que no tendrán carácter de recurso- o solicitar la revisión.

f) Resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de las puntuaciones en la intranet del Área de Salud de Menorca y en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Menorca y se iniciará un plazo de 10 días hábiles para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado el ejercicio teórico/práctico.

En caso de que solamente hubiera una sola persona aspirante que hubiera obtenido la puntuación mínima exigida, se podrá resolver directamente la convocatoria en los términos previstos en la letra i) siguiente, sin necesidad de pasar por las restantes fases.

g) La Comisión de Selección valorará los méritos y por medio de una resolución de la directora gerente se publicará en la intranet del Área de Salud de Menorca y en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Menorca la lista provisional de méritos.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta lista, para presentar reclamaciones –que no tendrán carácter de recurso- dirigidas a la Comisión de Selección.

h) Listas definitivas de méritos y puntuación total del procedimiento de provisión:

Transcurrido el plazo de los 5 días hábiles citado en el párrafo anterior, y una vez resueltas, si hay, las reclamaciones o enmiendas que se presenten se publicarán en la intranet del Área de Salud de Menorca y en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Menorca las listas definitivas de méritos.

Junto con estas listas definitivas de méritos, se publicarán las listas con las puntuaciones totales del proceso de provisión con indicación del orden de prelación definitivo.

i) Resolución de la convocatoria: finalizado el proceso selectivo, el órgano convocante resolverá la presente convocatoria mediante una resolución que debe publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

10. La persona seleccionada en primer lugar dispondrá de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en el Boletín Oficial de las Illes Balears, para tomar posesión de la plaza adjudicada en promoción interna temporal.

Si no se incorporara en este plazo, se llamará a la persona seleccionada en segundo lugar del orden de prelación definitiva y así sucesivamente.

Efectuada la toma de posesión, se expedirá a la persona seleccionada un documento de promoción interna temporal donde conste la reserva de su plaza de origen y el cumplimiento temporal, y con carácter voluntario, de funciones correspondientes a un nombramiento de la categoría grupo técnico de la función administrativa.

11. Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 28 de julio de 2022)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

PD El director general del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB 31/2021)

PD La directora gerente del Área de Salud de Menorca (BOIB 39/2021)

Ana Trenado Andreu

ANEXO I

Temario del ejercicio teórico/práctico

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Decreto 12/2022, de 9 de mayo, por el cual se regula el régimen disciplinario del personal estatutario del servicio de salud de las Illes Balears.

Decreto 32/2020, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen disciplinario de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud.

Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears.

Instrucción 4/2022, de 5 de mayo, del director general del Servicio de Salud de Illes Balears por la que se aprueba el Código Ético de Buenas Prácticas del Servicio de Salud en el uso de los sistemas de información y en el tratamiento de datos personales.

Instrucción 1/2018, del director general del Servicio de Salud de les Illes Balears por la que se regula el contenido mínimo de las actuaciones previas y las solicitudes de incoación de expedientes disciplinarios del personal estatutario.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.



ANEXO II
Baremo de méritos de la convocatoria PIT MEN 05/2022

(Grupo Técnico de la función admva.). Máximo 55 puntos

A. Experiencia profesional (máximo 30 puntos)

1. Experiencia profesional general (20 puntos)

Se computa, hasta un máximo de 20 puntos, el tiempo de servicios prestados que las personas aspirantes tengan reconocido hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB, de acuerdo con el baremo siguiente:

- a) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,14 puntos.
- b) Por cada mes de servicios prestados ocupando un puesto directivo en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud (solo se valoran los servicios prestados si se tiene el título requerido para acceder a la categoría): 0,14 puntos.
- c) Por cada mes de servicios prestados en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.
- d) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea en otra categoría diferente a la categoría a la cual se opta: 0,07 puntos.

2. Experiencia profesional en las funciones del punto 1 d) de la resolución (10 puntos)

Se computa, hasta un máximo de 10 puntos, el tiempo de servicios prestados que las personas aspirantes tengan reconocido hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB, de acuerdo con el baremo siguiente:

- a) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral: 0,14 puntos.
- b) Por cada mes de servicios prestados en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral: 0,105 puntos.

Para valorar este apartado A se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

- El cómputo de servicios prestados se calcula aplicando la fórmula siguiente: se suman todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados y el resultado se divide entre 365. El cociente resultante se multiplica por 12.
- Un mismo período de tiempo no puede ser valorado por más de uno de los subapartados, optándose por el de mayor puntuación.
- Tienen la consideración de instituciones sanitarias públicas los servicios centrales o periféricos de los servicios autonómicos de salud, los de INGESA, los del extinto INSALUD y los de los organismos equivalentes de la Unión Europea.

B. Formación y docencia (máximo 20 puntos)

1. Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho o Ciencias Jurídicas de la Administración... 10 puntos.

2. Se valoran, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos, las jornadas, las reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionadas directamente con las funciones de la plaza convocada y de acuerdo con los criterios siguientes:

- Deben estar organizadas o impartidas por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 39/2015) o por alguna universidad, que ha de constar en el certificado correspondiente. En el caso de que la actividad haya sido organizada por una entidad de derecho público conforme al artículo 2.2 de la Ley 39/2015, la persona aspirante ha de acreditar esta condición.
- Actividades organizadas por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro y que se hayan impartido en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan sido acreditadas i/o subvencionadas por aquellas, que ha de constar en el certificado correspondiente.
- Actividades llevadas a cabo en virtud de los acuerdos de formación continuada de las administraciones públicas y que estén organizadas por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito estos acuerdos.

3. Los diplomas o los certificados del subapartado 2 se valoran así:

- a) Cuando se acredite la asistencia o el aprovechamiento: 0,1 puntos por cada crédito.
- b) Cuando se acredite la impartición: 0,2 puntos por cada crédito.



En el caso de que en el diploma o en el certificado figure el número de horas en lugar del de los créditos, se otorgará un crédito por cada diez horas.

En el supuesto de que figuren simultáneamente créditos y horas, la valoración se hará siempre por los créditos certificados. En el caso de que no se especifiquen horas ni créditos, no se valorará esta actividad.

4. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 20 puntos.

C. Conocimientos orales y escritos de catalán (5 puntos)

Se valoran los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública o los expedidos, los reconocidos como equivalentes o los homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten poseer los niveles de conocimientos que se indican a continuación, hasta una puntuación máxima de 5 puntos:

- a) Certificado de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo): 3 puntos.
- b) Certificado de nivel C2 (nivel de dominio): 4 puntos.
- c) Certificado E de lenguaje administrativo: 1 punto.

Se valora solo el certificado de más alto nivel de conocimiento, excepto el certificado E de lenguaje administrativo, que se acumula al otro certificado de más alto nivel aportado.





ANEXO III

Solicitud para participar en la convocatoria PIT MEN 05/2022

(Grupo Técnico de la función administrativa)

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/pasaporte:

Categoría de origen:

Puesto de trabajo:

Teléfono:

E-mail:

EXPONGO:

- Que he tenido conocimiento de la publicación de la convocatoria para la provisión, por el sistema de promoción interna temporal, de una plaza vacante de la categoría Grupo Técnico de la función administrativa de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Mateu Orfila de la Gerencia del Área de Salud de Menorca (PIT MEN 05/2022).
- Que cumplo los requisitos exigidos para participar y estoy interesado/a en hacerlo.

SOLICITO:

Ser admitido/a y tomar parte en la convocatoria PIT MEN 05/2022.

[Fecha y firma]

DIRECTORA GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE MENORCA

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/104/1116443>

